

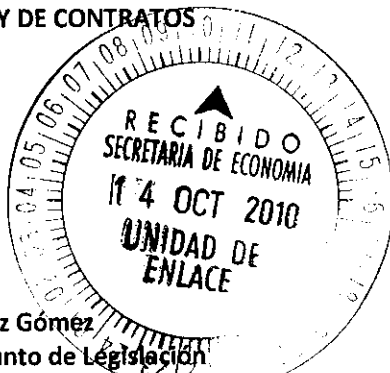
2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATOS



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE



Oficio No. 711.DJC.1030.2010  
Asunto: Tema para consideración  
del Comité de Información  
México, D.F., 11 de octubre de 2010

Lic. Miguel Ángel Ortiz Gómez  
Director General Adjunto de Legislación  
Y Consulta en la Unidad de Asuntos Jurídicos y  
Secretario Técnico del Comité de Información  
Presente

Se hace referencia a la solicitud de información pública número 0001000150910, presentada a través del Sistema Electrónico INFOMEX del IFAI, efectuada por el C. Julio César Melo Toledo el 13 de septiembre del presente año y turnada a esta Dirección mediante el Sistema de Atención a Solicitudes de esta Secretaría (SAS), en la que se requiere:

"FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA DEL CONTRATO VIGENTE CONVENIDO CON EL ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SEGUROS, DONDE SE ESPECIFIQUE NOMBRE, MONTO, FECHAS DE VIGENCIA DEL MISMO."


Al respecto, me permito informarle que dicho contrato se encuentra en los archivos de esta Dirección, por lo cual se elaboró la versión pública de mismo, ya que contiene datos personales y confidenciales y de acuerdo al artículo 18 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos se encuentran clasificados como información confidencial, los cuales deberá ser aprobados por el Comité de Información y de ser el caso, se remitirán al solicitante.

Por lo anterior, esta Dirección pone a consideración del Comité de Información, la versión pública del contrato vigente de la prestación del servicio de Asesoría Externa en Materia de Seguros, mismo que se adjunta al presente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director Jurídico y de Contratos

  
Lic. Juan Alfredo Montiel Natarén

  
JAMN/BJGR

C.c.p. Lic. Esteban Pérez Curiel.- Subdirector de Operación y Asesoría de la Unidad de Enlace.- Para su conocimiento  
Ing. Aidé Flores Elizondo.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Mismo fin.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO DGRMSG-43-10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO Y POR LA OTRA PARTE, SEGUDIRECTO, AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. ALFONSO VICTORIA SOTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "LA SECRETARÍA":

1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 34 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

1.2 QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO INTERIOR, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 116 DE SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

1.3 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE SU REGLAMENTO INTERIOR Y EL NUMERAL 116 DE SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EL C.P. RICARDO MARTIN ROLDAN GARCÍA, DIRECTOR DE ALMACENES INVENTARIOS Y SERVICIOS, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO EL LIC. GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR, SERA EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE COADYUVAR EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

1.4 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS, PARA EL PROGRAMA ANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y FORMULAR EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA".

1.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-002BIS-2010, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 49 DE SU REGLAMENTO.

1.6 QUE CUENTA CON EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL C. SECRETARIO PARA LA EROGACIÓN DEL GASTO EN PARTIDAS RESTRINGIDAS DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2010, ASÍ MISMO CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LA PARTIDA 3304, SEGÚN LO ACREDITA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO 00247 AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

1.7 QUE PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL RFC SEC830101-9V9.

1.8 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL N° 30, DE LA CALLE DE ALFONSO REYES, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

SE

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

## II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 27,199 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 84 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO VÍCTOR HUGO GÓMEZ ARNAIZ, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1994, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON NÚMERO 191370 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1994, CUYA DENOMINACIÓN ORIGINAL DE GRUPO CASSAB MACHAEN AGENTE DE SEGUROS S. A. DE C.V., FUE MODIFICADA MEDIANTE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONTENIDA EN LA ESCRITURA NÚMERO 83,351 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 ANTE EL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 236 EL LIC. ALEJANDRO DOMINGUEZ GARCÍA VILLALOBOS, POR LA DE SEGUDIRECTO, AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL; CUYO OBJETO SOCIAL COMPRENDE ENTRE OTROS: LA INTERVENCIÓN EN LA CONTRATACIÓN COMO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN: SEGUROS DE RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES, SEGUROS DE RIESGOS EMPRESARIALES, SEGURO DE PERSONAS, SEGUROS DE DAÑOS Y SEGURO DE RIESGOS ESPECIALES, ASÍ COMO EN TODOS LOS RAMOS DE FIANZAS; MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE PROPUESTAS Y ACEPTACIONES Y EL ASESORAMIENTO PARA CELEBRARLOS, PARA CONSERVARLOS O MODIFICARLOS, SEGÚN LA MEJOR CONVENIENCIA DE LOS CONTRATANTES.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO NÚMERO 121,378, DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2009 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 198 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO QUE RESULTE APLICABLE SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO I TÉCNICO.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6 QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° GCM940630U99

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LAS OBRERO PATRONALES ANTE EL IMSS.

II.8 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN PRESIDENTE MASARIK, NÚMERO 17, CUARTO PISO, DESPACHO 501, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 11560.

## III. DE "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" EN LO SUCESIVO "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE "ASESORÍA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS, PARA EL PROGRAMA ANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y FORMULAR EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA".

### SEGUNDA.- ALCANCES

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I TÉCNICO EL CUAL SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE ADJUNTA AL PRESENTE, POR LO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIRLOS EN TODOS SUS TÉRMINOS.

### TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL MONTO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS \$31,680.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SIENDO UN IMPORTE TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE \$229,680.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS POR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL MISMO

### CUARTA.- FORMA DE PAGO

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

PARA QUE PROCEDA EL PAGO, A TRAVÉS DE ABONO BANCARIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL REGISTRO RELATIVO EN EL CATÁLOGO GENERAL DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO

ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)", PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONJUNTAMENTE CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2002. PARA TALES EFECTOS, DEBERÁN ACUDIR A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA SECRETARÍA" A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS.

SOLO SE PODRÁN HACER PAGOS A BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN ÉSTE CATALOGO Y/O EL DE "LA SECRETARÍA", SEGÚN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A MES CALENDARIO VENCIDO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES SOLICITADAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA" POR ESCRITO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PAGARÁN SEGÚN LO EFECTIVAMENTE DEVENGADO, CONFORME A LAS NORMAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO DE ADEUDOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) Y LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA "SECRETARÍA".

NO HABRÁ PENALIZACIÓN PARA "LA SECRETARÍA" DE NINGÚN TIPO, EN CASO DE QUE OCURRA UNA VARIACIÓN EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES POR LA CONFORMACIÓN Y CUANTÍA DEL PRESUPUESTO QUE APRUEBE EL PODER LEGISLATIVO PARA EL AÑO 2010.

ASIMISMO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN POR MEDIO DE



PAGO INTERBANCARIO A LA CUENTA DE "EL PROVEEDOR" NÚMERO [REDACTED] CLABE NÚMERO [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCO [REDACTED]

#### QUINTA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE FRÁ A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2010 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

#### SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA SECRETARÍA" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

#### SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

A) PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO I TÉCNICO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LA CALIDAD Y EFICIENCIA PROFESIONAL REQUERIDAS.

B) PRESTAR SUS SERVICIOS EN LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN EL ANEXO I TÉCNICO.

C) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA SECRETARÍA" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO SUS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SERVICIO CONTRATADO.

#### NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL:

"EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

#### DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE RENUNCIA AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

#### DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 68 DE SU REGLAMENTO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE EN EL PRESENTE CASO CONSISTE EN UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

FEDERACIÓN, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, LA SECRETARÍA PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

**DÉCIMA TERCERA.-VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR", RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES**

CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA SECRETARÍA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 66 DE SU REGLAMENTO, "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL, UNA CANTIDAD IGUAL AL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CON OPORTUNIDAD, DICHAS PENAS NO DEBERÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO (CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA) Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ HACERSE MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS EN LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE LE INDIQUE "LA SECRETARÍA".

ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS ESTÁNDARES DEL SERVICIO, SE LE APLICARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL



PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" NO DERIVE DEL ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE INICIARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO LA RESCISIÓN DEL MISMO, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA AL ÁREA REQUERENTE O RECEPTORA DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA OCTAVA.-CAUSAS DE RESCISIÓN**

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, DE MANERA ENUNCIATIVA:

A)- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA EN FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS SUS OBLIGACIONES EN LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

B)- SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.

C)- POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

D)- CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.

E)- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.

F)- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN

NEGLIGENCIA RESPECTO A LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "LA SECRETARÍA".

G)- CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

H)- SI "LA SECRETARÍA" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

I)- LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL SUPUESTO DE QUE "LA SECRETARÍA" LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

M) - EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRETENDA MODIFICAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

N) - EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE A "LA SECRETARÍA" LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN COMPROBAR QUE LOS SERVICIOS, ESTÁN SIENDO PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, OTORGÁNDOLE A "EL PROVEEDOR" UN PLAZO IMPRORROGABLE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTE RECIBA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DE OMITIR RESPUESTA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE "LA SECRETARÍA", ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS**

NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", DESLINDANDO A ESTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.**

DE LLEVARSE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, "LA SECRETARÍA" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS, PARA EL PROGRAMA ANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y FORMULAR EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA".

**VIGÉSIMA SEGUNDA -PAGOS EN EXCESO:**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO DE "LA SECRETARÍA", DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SECRETARÍA", CON MÓTIVO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE DICHAS AUTORIDADES LLEVEN A

CABO, DERIVADAS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN ESTE CONTRATO SERÁN REGIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE, LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O ALGUNA OTRA CAUSA.

S  
I  
N  
T  
E  
X  
T  
O

*[Handwritten initials and marks]*



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Se reserva firma del proveedor con fundamento en los artículos 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 3 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LA SECRETARÍA" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2010.

POR "LA SECRETARÍA"  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO

EL DIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y SERVICIOS

C.P. RICARDO MARTIN ROLDÁN GARCÍA

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAIOR

LIC. GERMAN CALVACHO SÁNCHEZ

POR EL "EL PROVEEDOR"  
EL APODERADO LEGAL

EL C. ALFONSO VICTORIA SOTO

CONTRATO

DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA BAJO EL No. 153/2010.

CIUDAD DE MÉXICO, 14 DE ABRIL DE 2010.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-43-10, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS, PARA EL PROGRAMA ANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y FORMULAR EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA", REPRESENTADA POR LA ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA SEGUDIRECTO, AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO VICTORIA SOTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.



## ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DGRMSG-43-10

### I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Contratación del Asesor Externo de Seguros para que proporcione el servicio de Asesoría Externa en materia de Seguros, para el Programa anual de aseguramiento de los Bienes Patrimoniales de "LA SECRETARÍA", durante el Ejercicio Fiscal 2010.

### II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO

Actividades y funciones que debe realizar el Asesor Externo de Seguros

I. Revisar y en su caso proponer modificaciones al Programa de Aseguramiento de "LA SECRETARÍA" para el ejercicio 2010 y formular el Programa de Aseguramiento para el ejercicio 2011 de "LA SECRETARÍA", conforme a sus necesidades específicas, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- A) Identificación de los Riesgos asegurables de "LA SECRETARÍA".
- B) Identificación de los Bienes asegurables, realizando las inspecciones necesarias para la determinación de los mismos.
- C) Determinación de las coberturas adecuadas mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como los riesgos involucrados.
- D) Vigencia que deberán tener los Contratos.
- E) Señalamiento de las cantidades de los deducibles, franquicias y cuotas.
- F) Identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, así como de aquellos casos en los que haya una exclusión de responsabilidad de la aseguradora y medidas de seguridad exigidas.
- G) Programa de pagos de primas.

II. Asesorar al responsable interno de seguros en "LA SECRETARÍA", así como evaluación del programa propuesto.

- A) Resumen de bienes y riesgos cubiertos, límites de responsabilidad y deducibles.
- B) Procedimientos para difusión actualización y administración del programa de seguros.
- C) Revisión de la Normatividad por cambios y nuevas disposiciones así como proporcionar asesoría al personal responsable.



**III. Asesorar en la elaboración de los manuales de operación del programa**

- A) Programa de visitas de campo.
- B) Programa de reportes o informes.
- C) Programa de prevención de riesgos y seguridad integral básica.
- D) Procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas, desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito.
- E) Procedimiento para altas y bajas.
- F) Programa de Capacitación al personal responsable.

**IV. Analizar y determinar mediante un muestreo de mercado, el costo de las primas para "LA SECRETARÍA", para el siguiente ejercicio fiscal 2011.**

**V. Proporcionar asesoría y apoyo en la administración de riesgos por reclamaciones, en las que en forma especial sea solicitada, hasta su finiquito y renovación de contratos.**

**VI. Adecuar el plan de aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los Riesgos asegurables, con el fin de que sean contemplados en las coberturas contratadas.**

**VII. Realizar cuando menos cuatro visitas a las Representaciones Federales que le indique la Dependencia, durante la vigencia del contrato, a efecto de identificar y valorar los riesgos de los bienes de "LA SECRETARÍA".**

**VIII. Elaboración del programa de visitas en el sector central a los 7 inmuebles, revisión, inspección y recomendaciones**

**IX. La elaboración y revisión del Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública, así como participar en el Sub Comité de Revisión de Bases , para la contratación de los servicios de aseguramiento del ejercicio 2011, asistir a las Juntas de Aclaraciones que se programen para preparar las respuestas técnicas que formulen los participantes y asesoría en el proceso Licitatorio.**

**X. Revisar y realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas durante el proceso de Licitación para la contratación de seguros de "LA SECRETARÍA" para el ejercicio 2011.**

**XI. Revisión y análisis de las pólizas que conforman el programa de seguros,**



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

### III- JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de revisar, analizar y opinar sobre las consideraciones de los contratos de seguro. Asimismo, revisar y analizar las pólizas 2010 emitidas por las aseguradoras y que conforman el programa de aseguramiento integral para "LA SECRETARÍA", actividades que forman parte de la asesoría anual consistente en : "Formular el Programa de Aseguramiento 2011; coadyuvar en la elaboración de los manuales de operación para el mantenimiento del programa ,Asesorías en :

~~Administración de Riesgos, Reclamaciones, Modificaciones y Adecuaciones"~~

Derivado de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informo que esta Dirección, no cuenta con personal capacitado o disponible para realizar dichas funciones.

### IV. PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO PARA EL ASESOR DE SEGUROS 2010

ACTIVIDADES	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
1.- Revisión del Programa de Aseguramiento, y en su caso proponer modificaciones al aseguramiento durante el año 2010, de acuerdo a necesidades, el cual deberá considerar lo siguiente:											
a.-Identificación de los riesgos asegurables de "LA SECRETARÍA"											
b.-Identificación de bienes asegurables, realizando inspecciones a distintas oficinas											
c.-Analizar las coberturas si son las											

af

SA





SECRETARÍA DE ECONOMÍA



manuales de operación del programa												
a.-Programas de visitas de campo												

ACTIVIDADES	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
b.-Programa de reportes e informes de inspección											
c.-Programa de prevención de riesgos y seguridad integral básica											
d.-Procedimientos de Altas y Bajas											
e.-Capacitación al personal responsable											
4.-Análisis del mercado, costo de primas para la siguiente licitación											
5.-Asesoría y apoyo para las reclamaciones y siniestros hasta su finiquito											
6.-Adecuar el plan de aseguramiento, por modificaciones y cambios en los riesgos de las coberturas contratadas											
7.-Realizar por lo menos cuatro visitas en el año, a Representaciones Federales que indique "LA SECRETARÍA"											
8.-Apoyar en la elaboración y revisión del Anexo Técnico de las Bases de Licitación, para la contratación del programa de aseguramiento y participar en la Junta de Aclaraciones y en las respuestas Técnicas											
9.-Revisión y evaluación de las											

af

sy





SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

No asesorar a los responsables internos de seguros con la elaboración del informe dentro de los 15 días del análisis efectuado	1% del pago mensual por cada día natural de atraso
No presentar propuestas de visitas de campo a ubicaciones del área Metropolitana y representaciones en el interior de la República, en las fechas aprobadas a las actividades	2% del pago mensual, por cada día de atraso en caso de no presentar programa de visitas, al mes de marzo,
No entregar el reporte e inspecciones de riesgos y coberturas por cada visita de campo programadas y extraordinarias	2% del pago mensual, en caso de no presentarlos dentro de los 7 días hábiles siguientes la visita
No acudir a las citas propuestas, para reuniones de trabajo, notificadas mediante correo electrónico	2% del pago mensual por cada día natural de retraso

ENTREGABLES: "EL PROVEEDOR" dentro de los primeros 5 días de cada mes entregará a "LA SECRETARÍA" un reporte mensual de las Actividades descritas en el Programa de Trabajo Calendarizado los cuales deben ser recibidos a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", dichos entregables contendrán además de las actividades antes mencionadas, las que se acuerden con el Administrador del Contrato o el Servidor Público quien este designe dentro de las Juntas que se lleven a cabo dentro de la vigencia del presente Contrato.

PENAS CONVENCIONALES.- Se aplicará un Pena Convencional del 1% del importe de lo incumplido, por cada día de atraso en la entrega de los reportes mensuales, a partir del sexto día calendario a partir de la fecha programada; asimismo se establece que en caso de no entregar sus informes a mas tardar al décimo día de atraso, este se considerará como incumplimiento, por lo que la Secretaría, podrá iniciar el proceso de rescisión correspondiente.

of